



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

**SANTA CRUZ DE LORICA
AREA DESPACHO**



CIRCULAR N° 066

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LAS ORIENTACIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR 053 DE 2021, SOBRE EL REGRESO SEGURO DE MANERA PRESENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES.

FECHA: 23 DE JULIO DE 2021.

Cordial saludo:

Les corresponde a las Entidades Certificadas en Educación, en tal caso, la Secretaria de Educación Municipal, en cumplimiento de sus competencias y funciones, desarrollar las acciones de planificación, organización y coordinación para el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico, que hayan recibido el esquema completo de vacunación y de quienes hayan decidido autónomamente no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad. Por tanto, desde el mes de agosto de 2021 iniciará la presencialidad plena y solo en casos excepcionales se establecerá la posibilidad de prestar el servicio educativo en la modalidad de alternancia.

Bajo estas consideraciones detalladas, es preciso indicar que, para una mayor comprensión y aplicabilidad por parte de los miembros de la comunidad educativa, sobre los referentes anunciados, se plasman las siguientes orientaciones adicionales:

1. Implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a actividades académicas presenciales.

1.1. Los Establecimientos Educativos oficiales deben cumplir con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 e implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma, aplicando estrictamente sus lineamientos, los cuales además de los contemplados en la Circular 053 de 2021, se adicionan los siguientes:

- Medidas de autocuidado
- Manejo de Residuos
- Limpieza y desinfección
- Cuidado de la salud mental.

1.2. La vigilancia y seguimiento sobre el cumplimiento del protocolo de bioseguridad de los Establecimientos Educativos oficiales, se desarrollará entre las Secretarías de Educación y de Salud Territorial. De igual forma cada EE debe conformar el Comité



J



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA
AREA DESPACHO



Paritario de Prestaciones Sociales y Seguridad en el Trabajo (COPASST) según la normatividad vigente. (Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes sobre el particular). Para ejercer vigilancia y control sobre cualquier situación que afecte la salud y vida de los trabajadores del sector, debido a la exposición de los riesgos al contagio por coronavirus (Covid-19). Para ello se recomienda establecer una ruta de acompañamiento entre los distintos actores que conforman el comité; así mismo, cada EE es responsable de notificar a través de este estamento los casos sospechosos a las autoridades de salud en el territorio.

2. Participación de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico en el regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial.

2.1. Todo el personal que labora en el sector educativo oficial, debe acatar las orientaciones establecidas en el artículo 5 de la resolución 777 de 2021, que en su párrafo expresa lo siguiente: *"En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencia se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad"*. En lo atinente a las comorbilidades que pueda presentar cualquier servidor público del sector, por padecer una patología catalogada de alto riesgo, por su inminente recurrencia en las solicitudes de incapacidades para la prestación del servicio; estos casos excepcionales, quien la padezca, esta obligado de presentar ante su superior jerárquico, los soportes que se detallan:

- Certificado de la EPS, que padece enfermedad de base.
- Valoración por médico especialista por salud ocupacional de su EPS.
- Incapacidades activas o si son recurrentes.
- Certificado médico si está en embarazo.
- Copia de la Cedula
- Certificado de medico de salud ocupacional donde conste si esta apto o no para laborar en presencialidad.

2.2. Se recomienda tener en cuenta lo direccionado en la Circular 017 del 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se presentan lineamientos mínimos a implementar en materia de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención que se deben aplicar de manera obligatoria en los ambientes laborales y demás actividades productivas, en el marco del sistema general de riesgos laborales.

Consideraciones generales.

3. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 777 de 2021 en su artículo 4, establece: *"Cuando el índice tiende a uno(1), se concluye una mayor resiliencia epidemiológica del municipio ante la apertura económica, cultural y social en el marco de la superación de la pandemia por COVID-19"* por ello, al no contar a la fecha con unos resultados publicados del Índice de Resiliencia Municipal emitido por el Repositorio Institucional Digital -RID- del Ministerio de Salud y Protección Social. En tal sentido y actuando con objetividad y en cumplimiento de este acto administrativo se imposibilita iniciar actividades académicas presenciales a partir del 26 de julio del año



2



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

**SANTA CRUZ DE LORICA
AREA DESPACHO**



en curso. En consecuencia, se espera la publicación de los resultados de final del mes de julio, con relación al indicador de apertura social, cultural y económica para nuestro municipio. Así las cosas, el regreso a la presencialidad estaría programado para iniciar el 2 de agosto de la presente anualidad, en caso de que los resultados lo posibiliten.

Atentamente,

Miguel David Torralvo
MIGUEL DAVID TORRALVO VARGAS
Secretario de Educación Municipal

Proceso	Funcionario – Área	Firma
Elaboró	Manuel Correa – Planeación Educativa	<i>[Firma]</i>
Revisó	Keila Corena – Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó	David Ramos – Calidad Educativa	<i>[Firma]</i>
Revisó	Carlos Hernández – Inspección y Vigilancia	<i>[Firma]</i>

